ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONTRATO		
Entidad contratante	Municipio de Hacarí, Norte de Santander	
Tipo de contrato	Contrato interadministrativo	
Precio	$300.943.858,00	
Certificado Disponibilidad Presupuestal	CDP No. CD 0100 de 26 de enero de 2026	
Rubros	2.3.2.02.02.009.19.04– Campañas de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva implementadas 2.3.2.02.02.009.19.05– Campañas de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales 2.3.2.02.02.009.19.06– Campañas de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes implementadas 2.3.2.02.02.009.19.07– Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales implementadas 2.3.2.02.02.009.19.08– Campañas de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral implementadas 2.3.2.02.02.009.19.09– Campañas de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas implementadas 2.3.2.02.02.009.19.10– Campañas de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles 2.3.2.02.02.009.19.11– Campañas de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos implementados 2.3.2.02.02.009.19.13– Campañas de promoción de la salud y prevención de riesgo asociados a condiciones no transmisibles implementas	
Término de ejecución	SEIS (06) meses	
Lugar de ejecución	Municipio de Hacarí, Norte de Santander	
Supervisor	Nombre:	JEIDI ORLANDO CUADROS DURAN
	C.C. No.	1.090.393.747
	Dependencia:	Secretaría de Desarrollo social comunitario
Plazo de liquidación	De conformidad al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, a su vez modificado por los artículos 32 de la Ley 1150, y 217 del Decreto 019 de 2012, *"La liquidación … no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.";* sin embargo, las partes deberán liquidar el CONTRATO de mutuo acuerdo dentro de los dos (02) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.	

Interventor	No aplica

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El presente documento se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de Análisis de las Entidades Estatales", el cual cita que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo" y "dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso".

La metodología para el desarrollo del presente Estudio del Sector se rige según lo definido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", la cual recomienda abarcar los aspectos relacionados con las variables macroeconómicas, tales como la participación del sector en el PIB o la participación del mismo en la generación de empleo y, en general, de la evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional en la medida en que la complejidad el proceso lo requiera.

Este estudio abarca principalmente los aspectos generales del sector, los cuales comprenden los aspectos económicos, técnicos y regulatorios, así como el estudio de la demanda y el estudio de la oferta. Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes, etc. Por otra parte, los aspectos técnicos hacen referencia a las condiciones técnicas reales de las posibles oferentes en el proceso, características y calidad del servicio, condiciones del equipo humano requerido, valor agregado del servicio, etc. En los aspectos regulatorios se analizan las principales normas que regulan a los prestadores del servicio, al propio servicio en sí, y todo lo que influya de manera directa en la prestación del mismo, no sólo desde la perspectiva legal sino también desde la perspectiva económica y tributaria.

En adición a lo anterior, el estudio de la Oferta investiga las características de los posibles oferentes para suministrar el servicio requerido, su tamaño, posibles características financieras, etc., mientras que el estudio de la Demanda analiza, en lo posible, los procesos similares anteriores con el fin de establecer predicciones sobre los requerimientos en referencia al objeto del estudio.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de análisis de las Entidades Estatales", el cual cita que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo" y "dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso", y

siguiendo además la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-01 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", la Alcaldía Municipal de Hacarí desarrolla el presente estudio del Sector con el fin de adelantar el proceso de selección acorde con el objeto del presente documento.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 establece como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)". En su artículo 113 señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines y en el artículo 209 establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. Por su parte, el artículo 311 prevé que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, y el artículo 365 de la misma norma establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

En virtud del principio de coordinación y colaboración, conforme al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones, con el propósito de lograr los fines y cometidos estatales. Teniendo en cuenta que existe una autonomía de las entidades territoriales de gestionar sus propios intereses, a través de órganos propios en la administración y el gobierno en los asuntos que son de relevancia regional o local, para lograr este desarrollo armónico entre entidades u organismos, en virtud del principio de coordinación, las acciones que se susciten dentro de estos deberán resultar complementarias y deberán conducir al logro de los fines de la acción estatal, preservando por el interés nacional y el principio unitario.

El Plan Decenal de Salud Pública es una política pública que incluye la hoja de ruta que, a partir del consenso social y ciudadano, establece los objetivos, las metas y las estrategias para afrontar los desafíos en salud pública para los próximos 10 años, orientados a la garantía del derecho fundamental a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de las personas en Colombia.

Este instrumento de planeación de carácter nacional y regional compromete a los diferentes niveles de gobierno y a todos los actores del sistema de salud, en el marco de sus competencias, a que orienten sus acciones y esfuerzos para dar respuestas efectivas a las necesidades de la población y alcanzar los resultados en salud deseados. Se realiza a través de un proceso amplio de participación

que conlleva a definir las acciones, metas, recursos, responsables, indicadores de seguimiento y mecanismos de evaluación.

Que de acuerdo a la resolución 002367 de 2023 (29 de diciembre de 2023), dentro de sus considerandos se tiene: "Que el artículo 12 de la Ley Estatutaria 1751 de 2015 advierte que el derecho fundamental a la salud comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan. Este derecho incluye entre otros, la participación en la formulación de la política de salud, así como en los planes para su implementación, en los programas de promoción y prevención que sean establecidos, en los procesos de definición de prioridades de salud y en la evaluación de los resultados de las políticas de salud".

Que mediante la Resolución 1035 de 2022 se adoptó el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 con sus capítulos diferenciales: indígena para los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, población víctima de conflicto armado, el Pueblo ROM y la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera. Que, en el marco del desarrollo de la etapa de aprestamiento o preparación para la implementación del plan descrita en el artículo 2 de la Resolución 1035 de 2022, este Ministerio retomó los productos resultantes del contrato de consultoría MSPS-276-2022 desarrollado por la Universidad de los Andes, en los cuales se deja en evidencia que:

- Dentro de las barreras de la planeación estratégica, "las herramientas de planeación son insuficientes (Ruiz Gómez et al., 2022a), y existe una desarticulación entre los instrumentos de la política con el ciclo de planeación y ejecución de la administración pública en los tres niveles de gobierno (Ruiz Gómez et al., 2022b). en ese sentido, se identificó como barrera en materia de formulación y posterior implementación del plan, lo relacionado con el lapso de tiempo entre la aprobación del Plan vigente y la regulación del mismo (Ruiz Gómez et al., 2022b)".

- Dentro de las entrevistas y los grupos focales realizados en el marco de la investigación cualitativa, "los participantes mencionaron otras barreras frente a la cadena de valor de los ejes estratégicos, los elementos orientadores y las metas. Los participantes indicaron que estas inconsistencias a lo largo de la cadena de valor limitaban el desarrollo de estrategias. Lo anterior, se relacionó con la falta de metas claramente definidas"

Que, teniendo en cuenta las anteriores observaciones y en aras de ser superadas para la implementación del PDSP 2022-2031, se requiere fortalecer la coherencia en términos de precisión del contenido de los ejes estratégicos y establecer de forma comprensible las acciones afirmativas y resultados esperados en su implementación tanto a nivel nacional como territorial.

Que el artículo 5 de la Resolución 1035 de 2022 establece que los capítulos diferenciales de los pueblos y comunidades indígenas, del pueblo ROM y de la población víctima del conflicto armado, surtirán el proceso de armonización en el marco de los elementos estratégicos y operativos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031.

En cumplimiento de lo expuesto, el municipio de Hacarí realiza los estudios para desarrollar el presente proceso de contratación, bajo la modalidad de contratación directa como contrato interadministrativo con la ESE Hospital Isabel Celis Yáñez, la cual cuenta con la suficiente capacidad técnica y operativa de ejecución de acciones colectivas tanto en el sector urbano y rural, para llevar a cabo la: **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE HACARI, NORTE DE SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2026".**

3. OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE HACARI, NORTE DE SANTANDER, DURANTE LA VIGENCIA 2026"

3.1 Compromisos del Convocado

1. Presentar informes técnicos financieros trimestrales de la ejecución de las acciones contratadas Anexando matrices de evaluación técnica y financieras con soportes físicos y magnéticos que evidencien los procesos realizados. **2**.Presentar un informe ejecutivo que reúna la ejecución de los planes operativos de forma trimestral. **3**.Poner a disposición del Municipio la información necesaria para el control, supervisión y vigilancia por parte del mismo o de las de las entidades autorizadas por la Ley. **4**.Enviar las solicitudes de cobro al Municipio dentro de los términos estipulados en este contrato. **5**.Cumplir con las metas y actividades anuales, logrando el cumplimento del objeto del contrato.**6.** Contar con un profesional responsable por línea de acción del anexo técnico para el logro y articulación de las acciones según competencias colectivas e institucionales. **7.**Se compromete que el personal que desarrolla las actividades deberá tener el perfil especifico de acuerdo a las acciones planificadas en el PAS. **8.** Las demás que se deriven de este contrato.

3.2 Compromisos del Municipio

Sin perjuicio de las demás obligaciones surgidas del CONTRATO y aquellas derivadas de la normatividad vigente y aplicables al mismo, **EL MUNICIPIO** se obliga con respecto al **CONVOCADO** a: **1.)** Girar el valor de este contrato de conformidad con lo establecido en el clausula forma de pago. **2.)** Aportar a LA ESE ISABEL CELIS YAÑEZ la suma establecida **3).** Ejercer la asesoría necesaria para la ejecución del contrato. **4).** Perfeccionado el contrato iniciará las gestiones administrativas tendientes a trasladar a LA ESE ISABEL CELIS YAÑEZ el valor de los recursos. **5).** Dar respuesta oportuna a las solicitudes planteadas por LA ESE ISABEL CELIS YAÑEZ en lo relacionado con el presente contrato. **6)**. Designar un funcionario responsable del seguimiento y evaluación del presente. **7).** Verificar a través del supervisor, la ejecución presupuestal del mismo, de tal manera que no se generen servicios o se suministren bienes por fuera del valor.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVOCADO

La figura contractual por utilizarse se denomina contrato interadministrativo, se regirá por las disposiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4, literal C, modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del decreto 1082 de 2015.

5. PRECIO ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El valor del presente contrato interadministrativo asciende a la suma de TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($300.943.858,00). Discriminado de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES - CRONICOS	GLB	1	$ 50.000.000,00	$50.000.000,00
2	DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES – SALUD BUCAL	GLB	1	$ 20.000.000,00	$20.000.000,00
3	DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES – (HANSEN Y TBC, VECTORES, PAI)	GLB	1	$ 70.943.858,00	$70.943.858,00
4	DIMENSION SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	GLB	1	$ 30.000.000,00	$30.000.000,00
5	DIMENSIÓN SEXUALIDAD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	GLB	1	$ 40.000.000,00	$40.000.000,00
6	DIMENSION CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	GLB	1	$ 40.000.000,00	$40.000.000,00
7	DIMENSIÓN EN SALUD AMBIENTAL	GLB	1	$ 25.000.000,00	$25.000.000,00
8	DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL	GLB	1	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00
COSTO TOTAL					**$300.943.858,00**

5.1. Forma de desembolso

El valor del presente contrato es el resultado de la suma de las actividades descritas, valor que asciende a: TRESCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($300.943.858,00) El cual se pagará a través de actas parciales.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1. Capacidad jurídica – Habilitante

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica - fotocopia del Representante Legal de la empresa).
- Fotocopia de la libreta militar. (Hombres)
- Registro Único Tributario - RUT.
- Actos administrativos de nombramientos y posesión del representante legal
- Demás que se soliciten en el contrato

7. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

El equilibrio económico del contrato se puede ver afectado por los siguientes riesgos: (artículo 4 Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

Descripción del Riesgo: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos y las condiciones mínimas requeridas por el municipio, y hasta el plazo establecido para presentar ofertas, los interesados podrán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por la Dependencia encargada del proceso.

Definiciones: Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Secretaría de Planeación Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la Dependencia encargada del proceso, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ESTIMACION Y ASIGNACION	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en **100%** por **EL MUNICIPIO**.	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.

TRIBUTARIO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en **100%** por el Convocado.	Verificación por parte del supervisor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias
TÉCNICO	Incumplimiento parcial o total contrato	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en **100%** por el Convocado.	El convocado deberá constituir a favor del Municipio las garantías que la ley establece para este tipo de contrato, en caso de que así se exija en el contrato; y en su defecto se deberá pactar una cláusula penal en un porcentaje no inferior al 10% del precio total del contrato.
SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en **100%** por el Convocado.	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el convocado debe acreditar ante el supervisor el pago de seguridad social y de riesgos laborales, para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes.

8. GARANTÍAS

La ESE se compromete constituir a favor del Municipio de Hacarí, garantía única ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar el riesgo de:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de duración y hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	del precio del contrato, por el término de duración del contrato, y tres (3) años más.	5% del valor del contrato

9. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS

Original firmado

Firma responsable:
Nombre: JEIDI ORLANDO CUADROS DURAN
Cargo: secretaria de Desarrollo social y comunitario
Fecha: 29 de enero de 2026